

PUBLICACIÓN NOTIFICACIÓN POR AVISO

AUTO N° 013 del 10 de marzo de 2025 “Por el cual se ordena la apertura de procedimiento administrativo de carácter sancionatorio y se formula pliego de cargos”

EXPEDIENTE 202233011000100082E

EL DIRECTOR DE ARTE CULTURA Y PATRIMONIO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE HACE SABER A:

NOMBRE
Ligia Jaramillo de Arango identificada con cédula de ciudadanía 20.187.285

Que mediante Auto No 013 del 10 de marzo de 2025, se ordenó la apertura de procedimiento administrativo de carácter sancionatorio y se formuló pliego de cargos, con ocasión de una presunta falta contra el patrimonio cultural del Distrito, materializada con la intervención sin autorización del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural IDPC en el inmueble con nomenclatura calle 67 5 20 (Principal) declarado como Bien de Interés Cultural del ámbito Distrital, en la categoría de intervención: Conservación Tipológica, mediante el Decreto Distrital 560 de 2018 “Por el cual se define la reglamentación urbanística aplicable a los Bienes de Interés Cultural del ámbito distrital y se dictan otras disposiciones”, hoy homologado al nivel de intervención N2, como Bienes de Interés Cultural del Grupo Arquitectónico, y localizado en el Sector de Interés Urbanístico con Desarrollo Individual, Chapinero, de acuerdo con el Decreto 555 de 2021 “Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C”, en el barrio Granada, UPL - Chapinero, de la ciudad de Bogotá.

Consecuencia de lo anterior, mediante oficio con radicado Orfeo 20253300042651 del 13 de marzo de 2025, se procedió a realizar la citación de la notificación del Auto en mención, a la señora Ligia Jaramillo de Arango propietaria del inmueble ubicado en la Calle 67 5 20. No obstante, dicha citación no fue posible su entrega en la dirección física.

Razón de lo expuesto, para garantizar la debida publicidad de la mencionada citación y con el fin de cumplir con los propósitos mencionados en la ley 1437 de 2011¹ se fijó en la página Web de la

¹ **Artículo 68. Citaciones para notificación personal.** Si no hay otro medio más eficaz de informar al interesado, se le enviará una citación a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, para que comparezca a la diligencia de notificación personal. El envío de la citación se hará dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del acto, y de dicha diligencia se dejará constancia en el expediente.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, la citación se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días.



Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, desde el 01 de abril de 2025, y por el término de cinco (5) días hábiles, con el fin de que se sirva comparecer a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, ubicada en la carrera 8 9 83 de la ciudad de Bogotá, a fin de notificarse personalmente del contenido del Auto No 013 del 10 de marzo de 2025 *“Por el cual se ordena la apertura de procedimiento administrativo de carácter sancionatorio y se formula pliego de cargos”*.

No obstante, y dado que no acudieron a ser notificados personalmente o solicitaron la notificación electrónica de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del CPACA o autorizaron a un tercero para llevar a cabo el trámite; se procedió a la notificación por aviso mediante oficio con radicado Orfeo 20253300060891 del 09 de abril de 2025, sin embargo, la misma no pudo ser entregada a la destinataria dado que el inmueble se encontraba cerrado.

Consecuencia de lo anterior, se hace necesario para garantizar el derecho de defensa y contradicción y con el fin de cumplir con los propósitos mencionados en la ley 1437 de 2011², fijar en la página Web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y por el término de cinco (5) días hábiles, el contenido del Auto No 013 del 10 de marzo de 2025 *“Por el cual se ordena la apertura de procedimiento administrativo de carácter sancionatorio y se formula pliego de cargos”*.

Se entiende surtida la notificación al terminar el día siguiente al retiro de la publicación del aviso en la página Web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte; para el cual tendrá el término de quince (15) días hábiles, para que, si lo consideran conveniente, ejerzan su derecho de defensa, presenten descargos y soliciten y/o aporten las pruebas que pretendan hacer valer dentro de este proceso, para lo cual puede solicitar copias de las piezas procesales que requiera al correo electrónico correspondencia.externa@scrd.gov.co.

Diego Javier Parra Cortés
Director de Arte Cultura y Patrimonio

Proyectó: Andrés Camilo Vesga, Profesional Especializado, Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural

Revisó: Ariel Fernández, Profesional Especializado, Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural

Luis Gabriel Barriga, Contratista Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio

Aprobó: Edgar Andrés Figueroa, Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural

² **ARTÍCULO 69. Notificación por aviso.** Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.





Documento 20253300204113 firmado electrónicamente por:	
Diego Javier Parra Cortes	Director de Arte, Cultura y Patrimonio Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 05-05-2025 10:27:00
Luis Gabriel Barriga Bernal	Contratista Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 05-05-2025 10:04:31
Edgar Andrés Figueroa Victoria	Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 02-05-2025 14:26:13
Ariel Rodrigo Fernández Baca	Profesional Especializada Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 29-04-2025 16:30:31
Andrés Camilo Vesga Blanco	Profesional Especializado Código 222 Grado 19 Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 29-04-2025 09:22:34
 4ec9b369d01bf95d3c250c0f2749d4c6e12c220bd44bf07b026144510dc4e67b Codigo de Verificación CV: 998bc	